

— Atención primaria de urgencias de forma continuada, durante las veinticuatro horas del día, mediante la atención médica y de enfermería en régimen ambulatorio y domiciliario.

Si la entidad no dispusiera de los medios propios o concertados precisos, deberá garantizar, siempre que sea posible, la cobertura de la asistencia por otros servicios privados que existan en el mismo municipio o por los correspondientes servicios públicos.

— Asistencia de urgencias en el Hospital Reina Sofía de Tudela (Navarra), por proximidad geográfica.

La acreditación de los servicios descritos en Tarazona y en Tudela deberá especificar el nombre del facultativo o centro que prestará el servicio, y podrá hacerse por alguno de estos medios:

— Por estar incluidos en el cuadro médico general.

— Incluyendo acuerdo o convenio concreto con el facultativo o centro de que se trate.

— Solo para los servicios de fisioterapia, odontología, oftalmología, ginecología y radiografías, se admitirá como acreditación el compromiso de la entidad licitante de tener el servicio disponible a partir de la formalización del contrato, especificando el modo en que se va a prestar, ya sea por concierto con facultativo o centro que deberá ser especificado o mediante pago individualizado de cada servicio que se preste sin necesidad de desembolso por parte del beneficiario o cualquier otro medio que acredite la posibilidad de prestación del servicio a partir de la fecha indicada.

b) Clasificación: No.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación. La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, en atención a estos criterios por orden decreciente de importancia y su ponderación.

• Criterios cuantificables automáticamente:

1.º Proposición económica: hasta 50 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima), y cero puntos a las proposiciones que no oferten una baja con respecto al tipo de licitación.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P \text{ oferta: } \frac{\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta a considerar}}{\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta más ventajosa}} \times \text{puntuación máxima}$$

2.º Mejoras propuestas: 10 puntos.

• Proposición de mejoras consistente en la disponibilidad por parte de la compañía aseguradora, de un despacho profesional en el municipio de Tarazona, para la tramitación de documentación administrativa. Se otorgará la puntuación de 10 puntos, a aquellos licitadores que hubiesen acreditado esta mejora.

9. *Presentación de las ofertas de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

— Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

— Domicilio: Plaza de España, 2.

— Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

10. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

b) Domicilio: Plaza de España, 2.

c) Localidad: Tarazona, 50500.

d) Fecha: Según pliego.

11. *Otras informaciones.*

12. *Gastos de anuncios:* Sí.

13. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"* (en su caso): No procede.

14. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, a 13 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 5.334

ANUNCIO relativo a convocatoria subvenciones en materia de deportes, concurrencia competitiva ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 350970.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro Público

de la Diputación General de Aragón y con domicilio en la Villa de Tauste que realicen durante la temporada 2016-2017 las actividades subvencionables, que comprende desde el día 1 de agosto de 2016 al día 31 de julio de 2017.

Segundo. — *Objeto.*

Colaborar económicamente con las entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones que suplan o complementen servicios y actividades deportivas de competencia municipal y cuyo fomento y promoción sea aconsejable por razones de interés público.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las recogidas en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones en materia de deportes, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tauste en sesión celebrada el 7 de abril de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 134, de 14 de junio de 2016.

Cuarto. — *Cuántía.*

El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes por un importe máximo de 22.000 euros (veintidós mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 341.48900 de dicho presupuesto para 2017, documento contable RC 2017/EP/002860. El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto total de la actividad objeto de la misma. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Tauste, sito en la plaza de España, 1, Tauste, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento, en los modelos que figuran como anexos I, II, III y IV de las presentes bases, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

En el caso de que el solicitante fuera persona jurídica, las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos al amparo de la obligación a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para lo cual el Ayuntamiento tiene a su disposición el Registro Electrónico de la sede electrónica en la web municipal (www.tauste.es). En este caso no será precisa la presentación del acta fundacional o estatuto (letra b) ni la acreditación del representante (letra d) ni el NIF (letra e).

Tauste, a 8 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Francés Carbonel.

UTEBO

Núm. 5.274

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017 fue aprobada la lista cobratoria correspondiente al precio público por la realización de talleres municipales de actividades socioculturales correspondiente al tercer trimestre del curso de 2016-2017.

Dicha lista queda expuesta al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 15 de junio al 14 de agosto de 2017.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 12 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO

Núm. 5.330

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Precio público por la utilización de los servicios o realización de talleres municipales de actividades socioculturales y deportivas (batucada,

funky, guitarra e iniciación al baile) durante el segundo trimestre del curso 2016-2017.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 15 de junio al 14 de agosto de 2017.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O

Núm. 5.331

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de mayo de 2017.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 14 de junio al 14 de agosto de 2017.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O

Núm. 5.332

Francisco Calomarde Merino ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para realizar la actividad de venta de masas fritas en remolque churrería, con emplazamiento en plaza de la Constitución, de Utebo.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de noviembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de 8:30 a 14:30 horas, o bien en el Registro Electrónico a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica <https://utebo.sedelectronica.es>.

Utebo, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

V A L M A D R I D

Núm. 5.217

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valmadrid de fecha 26 de mayo de 2017 se acordó aprobar y someter a exposición pública el documento refundido de finalización del Plan General de Ordenación Urbana simplificado de Valmadrid, al objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en la Sección Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se puedan formular alegaciones por cualquier persona.

En caso de no recibir alegaciones, transcurrido dicho plazo de un mes

contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Sección Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), el acuerdo se considerará definitivo sin más trámite y se procederá a la remisión de dicho documento al Consejo Provincial de Urbanismo en solicitud de la aprobación definitiva del PGOU de Valmadrid.

El documento podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Valmadrid, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

V I L L A R R O Y A D E L A S I E R R A

Núm. 5.349

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarroya de la Sierra, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.281

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución conjunta del Plan parcial del sector SUZ (D) y del PERI Quinta Julieta del PGOU de Zaragoza, frente al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 27 de marzo de 2017, por el que se aprueba con carácter definitivo la modificación aislada número 117 del PGOU de Zaragoza, de menor entidad, con objeto de introducir en el anejo VI de las normas urbanísticas cambios en las condiciones de los suelos urbanizables de los sectores 38/, 38/4 y 88/1, en relación con los viales de conexión rodada entre estos sectores, conforme al proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de junio de 2016, modificación que afecta a las determinaciones de los Planes parciales aprobados en estos sectores, desestimándose las alegaciones formuladas por la Junta de Compensación.

Por lo que en cumplimiento del Decreto de 2 de junio de 2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, a dos de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.284

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de divorcio contencioso número 672/2016-3.ª, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a José Varela Fernandes la sentencia dictada en fecha 2 de junio de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación para José Varela Fernandes, extendiendo la presente en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.348

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 269/2016-3.ª, seguido a instancia de Judit Esapa Riocobila frente a Frank Owusu, se ha dictado sentencia 394, de 5 de junio de 2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días encontrándose la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado Frank Owusu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a nueve de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.